

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que el Consulado de Colombia en Chicago allegó resultados de prueba de ADN. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, el día 28 de febrero de 2023, se recibe físicamente resultados de la prueba de ADN enviados por el señor ALONSO LOZADA DE LA CRUZ, Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, de acuerdo a lo remitido por el Consulado General de Colombia en Chicago EE.UU el día 7 de octubre de 2022, Que arrojó como conclusión que el demandante en impugnación de paternidad señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO** no es el padre del menor SANTIAGO ANDRES CARRREÑO CALA.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 4 de agosto de 2022, en donde se indica por parte del ICMLYCF el protocolo a seguir en el presente trámite y toda vez que en el momento ya se cuenta con los resultados de la prueba de ADN practicada al padre que impugna la paternidad señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO** con el menor y la madre en laboratorio de los Estados Unidos, el Despacho **ORDENA** oficial al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que con destino a este proceso informen la viabilidad de practicar prueba genética para determinar paternidad, a partir del resultado de la muestra extraída a la madre y al menor en el laboratorio extranjero, con muestra de sangre a tomar con el presunto padre biológico del menor señor **YONATHAN APONTE**

ROBLES. En caso afirmativo informar los costos de dicha pericia al despacho, para determinar fecha para la toma de muestra de sangre del señor YONATHAN APONTE ROBLES en las instalaciones del Laboratorio de Genética de Medicina Legal de Bucaramanga

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964b17701234cc014d58b148294d52ea9625d544848c230f483f2576ffcdb3af**

Documento generado en 16/03/2023 03:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>